



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA Acuerdo Municipal

Nº 58-2015-C/PP

San Miguel de Piura 27 de abril de 2015.

Visto, el Oficio Nº 044-2015/GRP-100000 de Registro Nº 9298 de fecha 23 de febrero de 2015, presentado por el Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán Presidente del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán Presidente del Gobierno Regional Piura, remite a este Provincial el proyecto de Convenio para la Co-Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2012 se suscribió entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, el Convenio de Co Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, cuyo plazo de vigencia de un año, ha vencido; y al no haberse logrado la finalidad del mismo (Ejecución de la Meta III: Culminación de Pavimentación del Jr. La Arena y Jr. Tambogrande), el Gobierno Regional de Piura está promoviendo la celebración de un nuevo convenio, que ceda competencias para que ejecute el Proyecto de Inversión Pública de Competencia Exclusiva, de acuerdo a la establecido en el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece: Las municipalidades pueden: delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, a través del convenio propuesto, la ley permite que la entidad municipal delega al Gobierno Regional de Piura la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, referido a la Meta III "Culminación de Pavimentación del Jr. La Arena y Jr. Tambogrande", conforme al objeto establecido en la Cláusula Cuarta del convenio propuesto, máxime que se trataría de la culminación de un proyecto en el que existió un convenio que no se pudo renovar oportunamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 613-2015-GAJ/MPP de fecha 17 de marzo de 2015, concluye que se apruebe el convenio sobre delegación de competencia municipal exclusiva a favor del Gobierno Regional de Piura, para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, referido a la Meta III "Culminación de Pavimentación del Jr. La Arena y Jr. Tambogrande";

Que, con Informe Nº 204-2015-GTyT/MPP, de fecha 23 de marzo de 2015 la Gerencia Territorial y Transportes recomienda que el presente convenio se registre en la Ficha de Registro de Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Asimismo, el proyecto se registre en el Banco de Proyectos de acuerdo al monto que se ha ido ejecutando, como indica el SOSEM.;

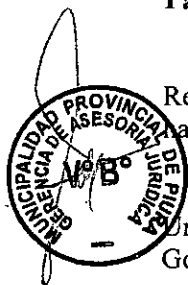
Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 07-2015-CDU/MPP, de fecha 1 de abril de 2015, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio para la Co – Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, referido a la Meta III: **Culminación de Pavimentación del Jr. La Arena y Jr Tambogrande**, el cual deberá registrarse en la Ficha de Registro de Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos de acuerdo al monto que se ha ido ejecutando como se indica el SOSEM;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : Aprobar la suscripción del Convenio para la Co – Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, referido a la Meta III: **Culminación de Pavimentación del Jr. La Arena y Jr Tambogrande**.

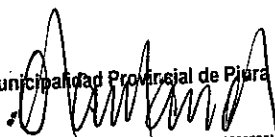


ARTÍCULO SEGUNDO : Recomendar que el presente convenio se registre en la Ficha de Registro de Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos, de acuerdo al monto que se ha ido ejecutando, como indica el SOSEM.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transporte y al Gobierno Regional de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE